



BARRANQUILLA 25 noviembre 2025.

SEÑOR
HECTOR GOMEZ BOLIVAR

BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICACIÓN SOBRE RESPUESTA A SOLICITUD RADICADA EXT-QUILLA-2025-0248422

Cordial saludo.

Nos permitimos informarle que la solicitud presentada por usted, identificada con el radicado EXT-QUILLA-2025-0248422, ya cuenta con una respuesta formal emitida mediante el radicado QUILLA-2025-0293309.

No obstante, no ha sido posible remitirle dicha respuesta por medios electrónicos, debido a que en el formulario de radicación no se registró un correo electrónico de contacto ni un número telefónico, lo cual impide establecer comunicación directa y garantizar la adecuada entrega de la información requerida. Es importante resaltar que estos datos de contacto son necesarios para asegurar la trazabilidad del trámite y facilitar la notificación oportuna a los solicitantes.

Por lo anterior, le solicitamos amablemente acercarse de manera personal a la Oficina de Atención en Salud, ubicada en el quinto piso de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, donde podrá reclamar la respuesta a su solicitud y recibir la orientación correspondiente en caso de requerir información adicional.

Agradecemos de antemano su atención y comprensión. Estamos a su disposición para brindarle el acompañamiento necesario en sus trámites.

Cordialmente,

Ana Paola Herrera Diaz

ANA PAOLA HERRERA DIAZ
JEFE OFICINA
OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD

Aprobado el: 25/noviembre/2025 03:35:37 p. m.

Hash: CEE-e2ff1621bc9a1902d220030aafb057ee91b33266

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Erika Patricia Solano Muñoz	esolanom [25/noviembre/2025 09:56:40 a. m.]
Aprobó	Ana Paola Herrera Diaz	aherrerad [25/noviembre/2025 03:35:37 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



BARRANQUILLA 25 noviembre 2025.

SEÑOR
HECTOR GOMEZ BOLIVAR

solicitudesweb@barranquilla.gov.co
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0248422

**Asunto: RESPUESTA A SU SOLICITUD RADICADO EXT-QUILLA-2025-0248422
SOLICITUS ASIGNACIÓN CAMILLA O HABITACIÓN**

Cordial saludo.

En atención a su solicitud presentada ante la Secretaría Distrital de Salud, mediante la cual solicita asignación de camilla o habitación para espera de valoración por especialista urólogo, nos permitimos informarle que la misma ha sido remitida a la Secretaría de Salud Departamental del Atlántico, en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 21 de la Ley 1755 de 2015**, que establece:

“...ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente...”

Considerando que la competencia está claramente asignada a la Secretaría de Salud Departamental del Atlántico dado que el Hospital Universidad del Norte se encuentra ubicado en el municipio de Soledad, el trámite y seguimiento de su solicitud corresponde a dicha Secretaría. Por este motivo, se realizó la remisión pertinente a esa entidad, con el fin de garantizar una adecuada coordinación y atención.

Este procedimiento se realiza en estricto cumplimiento del deber legal de orientar y canalizar correctamente las solicitudes ciudadanas, asegurando el acceso efectivo a los servicios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier información adicional que requiera.

Cordialmente,

ANA PAOLA HERRERA DIAZ
JEFE OFICINA
OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD

Aprobado el: 25/noviembre/2025 03:04:05 p. m.

Hash: CEE-f810a05dbb12d8ba3fa8f76c50230e8c6546e328

Anexo: OFICIO TRASLADO POR COMPETENCIA

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Erika Patricia Solano Muñoz	esolanom [25/noviembre/2025 09:43:07 a. m.]
Aprobó	Ana Paola Herrera Diaz	aherrerad [25/noviembre/2025 03:04:05 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



BARRANQUILLA 25 noviembre 2025.

DOCTOR
LUIS CARLOS FAJARDO JORDAN
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
DASALUD@ATLANTICO.GOV.CO
BARRANQUILLA

Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA, ARTICULO 21, LEY 1755 DE 2015
RADICADO: EXT-QUILLA-2025-0248422

Cordial Saludo.

La Suscrita Jefe de la Oficina de Atención en Salud, por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, procede a remitir a la Secretaría de Salud Departamental del Atlántico un requerimiento presentado por el Sr. **Héctor Gómez Bolívar**, identificado con cedula de ciudadanía No 3753703, en el que solicita que le asignen una camilla o habitación para espera de valoración por el especialista urólogo.

“...ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente...”

Considerando que la competencia está claramente delimitada a favor de la Secretaría De Salud Departamental Del Atlántico, en la medida que el Hospital Universidad del Norte, se ubica dentro de su ámbito territorial de competencia, corresponde a dicha autoridad el conocimiento y tramite del presente requerimiento, por lo que se remite dicha solicitud a su jurisdicción para garantizar una adecuada coordinación y atención.

Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedo a disposición para cualquier consulta o diligencia adicional que se requiera en el marco de este proceso de traslado por competencia.

Cordialmente,

ANA PAOLA HERRERA DIAZ
JEFE OFICINA
OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD

Aprobado el: 25/noviembre/2025 03:31:44 p. m.

Hash: CEE-5c008181835bd11c125e734855122042e248e396

Anexo: PETICIÓN

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
--	------------------------	--------------------------------

Proyectó y elaboró	Erika Patricia Solano Muñoz	esolanom [25/noviembre/2025 08:57:51 a. m.]
Aprobó	Ana Paola Herrera Diaz	aherrerad [25/noviembre/2025 03:31:44 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.